



EL REY.

Serenísimo Príncipe D. Manuel Godoy, Generalísimo de mis armas de tierra, Almirante general de mis fuerzas marítimas en España é Indias, y Protector del comercio marítimo de mis vasallos en todos mis dominios: Bien sabeis que en mi Real cédula de trece de enero de este año, por la qual fuí servido declarar las facultades, tratamiento y prerogativas que os pertenecian por vuestra alta dignidad de Generalísimo y Almirante, manifesté ya mi soberana voluntad de que se formase un Consejo de Almirantazgo, que habríais de presidir, compuesto de tres Oficiales generales de mi Real Armada, un Intendente general de ella, un Auditor general, un Secretario, que tambien lo seria mio, un Contador y un Tesorero, que á un mismo tiempo lo fuese general de la Marina, para cuyas plazas me pondríais individuos beneméritos; consultándome igualmente las reglas que estimáseis á propósito se estableciesen para el expedito ejercicio de vuestras funciones y facultades en lo gubernativo, provisional, jurisdiccional y lucrativo, con presencia de las declaradas á favor del Serenísimo Infante Don Felipe, mi muy amado Tio y Suegro, por la Real cédula de catorce de enero de mil setecientos quarenta. En consecuencia me habeis manifestado y propuesto sobre cada uno de estos puntos quanto os ha parecido conforme á mi servicio; y habiéndolo yo considerado todo con detenida meditacion y miramiento á la felicidad de mis vasallos, he venido en resolver se lleve desde luego á efecto la formacion del Consejo de Almirantazgo con el

